

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países francos al año. Los pagos serán adelantados Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50	HORAS DE DESPACHO De tres á ocho de la tarde.	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Almirante, 15 BAJO IZQUIERDA	HORAS DE DESPACHO De tres á ocho de la tarde.	PRECIO DE ANUNCIOS Oficiales... 50 céntimos línea Particulares... 75 Los pagos serán adelantados Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50
--	---	---	---	---

PARTE OFICIAL

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII q. D. g.) S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA "Gaceta" de ayer

Parte oficial

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que la Real y distinguida Orden de Carlos III constará de las mismas categorías que hasta aquí, denominándose en lo sucesivo Caballeros del Collar, Caballeros Grandes Cruces, Comendadores de número con plaza, Comendadores y Caballeros, y dictando reglas para las concesiones.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto trasladando á la plaza de Magistrado de la Au-

dencia provincial de Santander á D. José Mosquera Montes.

Otro nombrando para la idem id. de teniente fiscal de la Audiencia territorial de la C ruña á D. Ignacio Hernández Díaz.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Gerona á D. Anselmo Sanz y Tena.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de San Sebastián á D. Fernando Bernádez y Romero de Tejada.

Otro promoviendo á la plaza de magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz á D. Antonio Miguel Espinar y Espinar.

Otro idem id. id. de la id. id. de Huelva á D. Luis Afán de Rivera.

Otro idem id. id. de la id. id. de Huelva á D. Agustín Muñoz Trujeda.

Otro idem id. id. de la id. id. de Avila á D. Miguel López y Ruiz de la Peña.

Otro idem á la plaza de teniente fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona á D. Saturnino Bajo de Menjibar.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar al general de brigada D. Pedro Ayala Mendoza.

Otro idem id. id. pensionada, al general de brigada D. Ricardo Morales Yagüero.

Otro idem id. id. pensionada, al

general de brigada D. Felipe Alfau Mendoza.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto (reproducido) relativo al pago de derechos reales por transmisión de bienes en cuentas corrientes, depósitos de carácter indistinto y depósitos en las Cajas existentes para particulares en los Bancos.

Otra disponiendo se entiendan redactados en la forma que se expresa los artículos 35, regla 2.ª, 36 y 47 del Reglamento provisional para la Administración de los impuestos sobre la propiedad minera.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se recuerde á los gobernadores civiles la necesidad de adoptar medidas encaminadas á evitar se repitan averías producidas á mano airada en las líneas telegráficas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando á doña María de la Purificación García de la Mata y á doña Pilar Fontecha, profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Elementales de Maestras de Segovia y Murcia, respectivamente.

ANEXO 1.º.—Bolsa.— Instituto Meteorológico.— Observatorio de Madrid.—Oposiciones. Subastas.—Administración Provincial.—Anuncios oficiales.—Santoral.—Espectáculos.

ANEXO 2.º.—Edictos.—Cuadros estadísticos de.

Guerra.—Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

Idem id. de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso.

Hacienda.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación número 182 de créditos por obligaciones de la última guerra de Ultramar.

ANEXO 3.º.—Tribunal Supremo.—Sala de lo Civil.—Pliego 114,

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 19 de Mayo de 1909 (Continuación)

119, Bonifacio Buján y Mur, idem id. segundo idem.

124, Arturo de Castro Peces, talla 1'511; continúa excluido temporalmente.

126, Antonio Carrillo Jiménez (conocido por Ramiro), soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

130, Juan Francisco Alvarez Arias, idem idem id.

131, Augusto Garof-Parra Santos, idem idem cuarto idem.

126, Alfonso Gómez Ortega, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

140, Blas Rdríguez Vivanco, id. id. id.

141, Juan Antonio López Piera, inútil; soldado condicional comprendido en el caso segundo idem.

163, Luis López Sáez id.; continúa excluido temporalmente.

164, Pedro Aguilar Dueñas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

167, Manuel Molinero Navascués, inútil excluido temporalmente.

169, Francisco Isidoro Villao, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

171, José Dávila Carceller, idem id. segundo idem.

173, Toribio Rodríguez García, talla 1'511; continúa excluido temporalmente.

174, Luis Céspedes Monreal, inútil; soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

175, José López, talla 1'509; continúa excluido temporalmente.

176, José Fernández Castro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

177, Antonio Alvarez Cuevas, id. id. segundo id.

181, Rafael Barrantes Roldán,

inútil; continúa excluido temporalmente.

185, Felipe de Jesús Lázaro Ponce, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

204, Leopoldo Avente García, inútil; continúa excluido temporalmente.

206, Aniceto Muñoz García (conocido por Enrique), soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Centro

211, Elías Alejandro Fernández Real, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

215, Lucas Alamedan Casado, id. id. en el segundo del id.

216, Angel Francisco Romero Carabias, id. id. en el primero del id.

218, Juan Andrés García Clemente, reclámese certificación de defunción.

222, Anteuio Moreno Vidal, pendiente de reconocimiento.

223, Nicolás Carlos López Iglesias, talla 1'505 ms.; soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

224 Daniel Pérez Fragua, inútil; continúa excluido temporalmente.

225, Manuel Lastra Merón, talla 1'504 metros; reconocido inútil, id. id.

230, Pablo Velasco García, excluido por fallecimiento.

254, Jesús Barrio Cajal, inútil; continúa excluido temporalmente.

269, Pablo Fraje Navarro, sol-

dre y hermanas? Cuando Riever quisiese, ¿tiene acaso medios para indemnizarnos? No posee ni siquiera un cuádrupedo, si se exceptúa su caballo, estropeado aun por sus viajes nocturnos.

Hobby echó una mirada de dolor á Gracia Armstrong, que solo respondió con un suspiro y bajando tristemente los ojos.

—Hijos míos, dijo la madre, no os desalentéis; tenemos parientes que no nos abandonarán en la adversidad. Sir Thomas Kistlecoof es mi primo en tercer grado por parte de madre, y como ha sido uno de los comisionados para la incorporación de la Escocia á la Inglaterra, posee muchas riquezas.

—Si, pero no será capaz de darnos una punta de alfiler, dijo Enrique, á más de que, el pan que él nos suministrase se atravesaría en mi garganta, y no podría engullirle de ningún modo, porque sus bienes son el precio á que vendió la independencia de la Escocia.

—Y el Laird de Dunder, añadió la vieja, cuya madre era hija de la hija de la prima de la mía? Es una de las más antiguas familias del país.

—Este se halla en la cárcel por deudas, madre mía, dijo John; debe á Saunders mil marcos de plata.

—Si estaban poseídos de algún rencor contra nosotros, dijo el segundo, llamado Enrique, ¿no teníamos nuestra alma en el cuerpo para combatir con ellos?... ¡Y cabalmente en ocasión de estar ausentes los tres!

Si hubiésemos estado aquí, no hubiera tenido Riever necesidad de almorzar esta mañana; pero á cada puerco le llega su San Martín. ¿No es verdad Hobby?

—Nuestros amigos, contestó Hobby suspirando, quieren aguardar el resultado de la cita que me han dado en Castletón para terminar este negocio amistosamente; y es preciso conformarse, ya que ellos lo quieren así.

—¡Amistosamente! Exclamaron los dos hermanos, ¡después de un acto de la mayor maldad que se ha visto en el país desde que vivimos!

—Es verdad, dijo Hobby, y la sangre me hervía en las venas por esta disposición; pero la presencia de Gracia me ha calmado un poco.

—Y la casa, dijo John, ¿quién nos la volverá? Estamos perdidos sin remedio. He ido á examinar los restos con Enrique; pero es imposible aprovechar nada. No nos queda otro recurso que sentar plaza.

¿Y qué será entonces de nuestra ma-

procurando cubrirse el rostro con las manos para ocultar su rubor y defenderse al mismo tiempo de los tiernos besos con que su novio castigaba su estratagemas; no es culpa mía, á tus hermanas debes abrazar, pues ellas me han sugerido la idea.

—¡Sí! Pues voy á hacerlo, dijo Hobby; y abrazó una tras otra á sus hermanas y á su madre con los más vivos arrebatos de alegría, gritando como un loco y temiéndose por el más dichoso de los hombres.

—Y bien, hijo mío, dijo la buena vieja que nunca perdía ocasión de inspirar á su familia sentimientos religiosos, da las gracias al que te concede este beneficio, al Dios que formó la luz de las tinieblas y el mundo de la nada. ¿No te había asegurado yo que diciéndote: «¡Hágase su voluntad!» tendrías motivo para decir á tu regreso: «¡Alabado sea su santo nombre!»

—Si, madre mía, le estoy sumamente agradecido, como tambien por haberme dejado una segunda madre cuando me privó de la mía, una madre que me hace pensar en él, tanto en la prosperidad como en la desgracia.

Después de algunas oraciones, lo primero que Hobby pidió á Gracia fué que

condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

277, Elvario Colodrón González, inútil; continúa excluido temporalmente.

282, Luis Linares Merano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

284, Pedro Santo Gela, inútil; continúa excluido temporalmente.

287 Gerardo Haría Fernández, idem idem id.

289, Victoriano José Carretero Tenia (conocido por José), soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

290, Antonio Hernández Florentina, inútil; continúa excluido temporalmente.

295, Miguel Julián Baamonde, inútil, continúa excluido temporalmente.

296, José Villanueva Pájaros, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

298, Fernando Gutiérrez Marlaros, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

304, Francisco Cobalera Avila, idem idem sexto id.

328, Antonio Jiménez Barroso, idem idem segundo id.

330, Vicente Bueno Merano, idem id. idem primero id.

347, Pablo Gamino Aspiroz, pendiente de reconocimiento.

350, Bernabé Marmol Carrasco, talla 1'546, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

351, Cándido García Pérez, inútil, continúa excluido temporalmente.

381, Vicente Esteban Díez Moreno, pendiente de reconocimiento.

84, Félix Buste Tabalina, reclámesse la certificación al regimiento infantería de Sabaya.

Reemplazo de 1905.

Centro

19, Leonardo Sánchez Eloa, pendiente de reconocimiento.

96, Pablo Piedras Mazarías, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87; pendiente de una revisión.

110, Eugenio Escebar Ludeña, idem idem primero del 87; pendiente de una revisión.

127, Manuel Prieto Sansó, pendiente de reconocimiento.

268, Enrique Torregrosa Builla, talla 1'518, continúa excluido temporalmente.

Lancera.—1908

25, Manuel Pérez, reconocido inútil, talla 1'513 ms.; remítanse las oportunas rectificaciones a la Comisión mixta de Lugo.

La Carolina.—1907

149, Juan Manuel Lloreda La Rubia, inútil totalmente, remítase la id. a la id. de Jaén.

Pedro Muñoz.—1907.

2, Julio Mareto Escudero, id. temporal, id. la id. a la de Ciudad Real.

Corgo.—1909

20, Aveline Puente Abuin, id. temporal, id. la id. a la de Lugo.

Castroverde.—1909

84, Jesús Gómez Díaz, talla 1'481 ms.; id. la id. a la de Lugo.

Cabrera.—1909

1, Cipriano Anaya Martínez, pendiente de ensación hasta que se le cite nuevamente.

Así mismo acordó la Comisión autorizar a la Comisión mixta de Sevilla para que ante la misma pueda ser tallado el mozo Luis Ramírez de Galerreta Perina, sorteado con el número 160 en el distrito del Centro para el reemplazo de 1908, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905; interesando el propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Autorizar igualmente a la de Málaga para que ante la misma pueda ser tallado el mozo Ángel Súnico Pujol número 465 del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1907; interesando la oportuna certificación de su resultado.

Por el señor secretario a nombre de la Comisión se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministro

de la Gobernación sino estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Escribanía del que refrenda sigue hoy la excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, condesa duquesa de Benavente, contra los herederos de la excelentísima señora duquesa de Croig, sobre pago de pesetas procedentes de una pensión vitalicia, se han dictado las sentencias cuyos encabezamientos y partes dispositivas dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a ocho de Julio de mil novecientos diez; el señor don Luis Rubio y Contreras, magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos que promovió el excelentísimo señor don Pedro Alcántara Téllez Girón Fernández de Santillán, duque de Osuna y de Gandía, conde duque de Benavente, marqués de Javalquinto, y que por su fallecimiento si que hoy su hija y heredera la excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, marquesa de Lombay, mayor de edad, casada y vecina de esta corte, defendida por el letrado D. Antonio María Gutiérrez y Sigüenza, y representada por el procurador D. José Arana y González, contra los señores príncipes don Luis y don Alejandro Salms y Beaufels y la princesa Federica Salms y Beaufels, herederos todos de la excelentísima señora doña Leonor Salms y Salms, duquesa de Croig, domiciliados en Alemania, que están declarados en rebeldía sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debe mandar y mando tener por ampliada la

sentencia de remate dictada en estos autos con fecha catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, importe de las seis mensualidades vencidas a contar desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del pasado año de mil novecientos uno, a razón de tres mil setecientos cincuenta pesetas cada mensualidad, intereses legales de dicha suma al respecto del cinco por ciento anual desde que los deudores se constituyeron en mora, y las costas, siguiendo también adelante la ejecución hasta su efectivo pago.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando que por rebeldía de los demandados se publicará en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio mando y firmo.—Luis Rubio.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia per el señor juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el mismo día de su fecha, de que yo el escribano doy fe.—Ante mí, Julián Villanueva.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve; el señor don Edelmiro Trillo y Señorans, magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; vistos los presentes autos ejecutivos que promovió el excelentísimo señor don Pedro Alcántara Téllez Girón, Fernández de Santillán, duque de Osuna y de Gandía, conde duque de Benavente, marqués de Javalquinto, y que por su fallecimiento si que hoy su hija y heredera la excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, marquesa de Lombay, condesa duquesa de Benavente, mayor de edad, casada y vecina de Sevilla, que está habilitada judicialmente para ser parte en estos autos, en los que la defiende el letrado D. Alfonso de Arantava, y representa el procurador D. José María Córdoba, contra los señores príncipes D. Luis y D. Alejandro Salms y Beaufels, here-

deros todos de la excelentísima señora doña Leonor Salms y Salms, duquesa de Croig que a su vez lo fué del excelentísimo señor don Mariano Téllez Girón, duques de Osuna, cuyos demandados, domiciliados en Alemania, están declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, procedentes de una pensión vitalicia, y

Fallo: Que debe mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis por la cantidad de trescientas quince mil pesetas, importe de las mensualidades vencidas a contar desde primero de Enero de mil novecientos dos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, a razón de tres mil setecientos cincuenta pesetas cada mensualidad, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde que los deudores se han constituido en mora y las costas causadas y que se causen, siguiendo también adelante la ejecución hasta su efectivo pago.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por rebeldía de los demandados se publicará en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la referida ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio mando y firmo.—Edelmiro Trillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto en el mismo día de su fecha, de que yo el actuario doy fe.—Ante mí, Julián Villanueva.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS se expide en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos diez.

V. B.

Edelmiro Trillo.

El escribano, Julián Villanueva. (A.—33)

EDICTO

Per el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos declarativos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid a treinta de Di-

ciembre de mil novecientos nueve, el señor don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Francisco Portillo y Gómez, propietario, de esta vecindad, dirigido por el letrado don Emilio Llaura y representado por el procurador don Mariano Palacios contra doña Jacinta Méndez y el señor marqués de Azueta o los herederos de ambos de ignorado paradero y declarados en rebeldía sobre cancelación de dos hipotecas que gravan la casa calle del Caballero de Gracia, con fachada a la de Jardines, señalada por la primera con el número veintiséis, y por la segunda con el número veinticinco, y

Fallo: Que debe declarar y declarar extinguidas y prescritas las obligaciones hipotecarias y por tanto las acciones y derechos que de las mismas pudieran derivarse que pasan sobre la casa calle del Caballero de Gracia, con fachada también a la de Jardines, señalada por la primera con el número veintiséis, y por la segunda, con el número veinticinco, y sobre las dos parcelas situadas: la primera, en dicha calle del Caballero de Gracia, y la segunda, en la de Jardines, cuyas tres fincas constituyen en el registro los números seiscientos veinticuatro, dos mil novecientos cincuenta y ocho y siguiente de la segunda acción, consistentes dichos gravámenes en la hipoteca constituida por don Gregorio de Vera, a favor de doña Jacinta Méndez y en garantía de tres mil ochocientos diez reales y en la obligación hipotecaria de seis mil cuatrocientos treinta y ocho reales ocho maravedíes que reconoció don Francisco Javier Goretiza en favor del señor marqués de Azueta, todo lo cual se describe en más extensión en el primer resultado, y en su virtud debe mandar y mando que luego que esta sentencia sea firme se expida el oportuno mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad del distrito del Norte de esta corte para que proceda a la cancelación de dichas cargas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Torres.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia

le refriese sus aventuras. Ella le dijo que, despertada por el ruido que los bandidos movían en la casa, se había vestido apresuradamente; que viendo llamas por todas partes, miraba por donde huir, cuando habiéndose caído la máscara a uno de los bandidos, tuvo la imprudencia de pronunciar su nombre; que entonces le habían atado un pañuelo en la boca, y la habían puesto en grupa en un caballo de sus compañeros.

—¿Y quién era el bribón que conociste, Gracia? Preguntó Hobby.

—Ofrecí no nombrarle, respondió ella.

—Poco importa, dijo Hobby, estoy seguro que Riever era de la cuadrilla, y él será a quien yo rompa los huesos.

—Gracia, continuando su relación, dijo que se la habían llevado hacia el sur; pero que apenas la banda entró en el Cumberland, un hombre con cido de ella por primo de Riever, corriendo a todo escape, vino a hablar al que parecía capitanear la gente; que después de un instante de consulta, éste le dijo que la acompañaría otra vez a Hleugh Foot, si quería jurar que no nombraría jamás al sujeto que había conocido; que como ella no vaciló en hacerlo, la colocaron en grupa del último venido el cual la había traído, muy corriendo, sin hablar

palabra, hasta cerca un cuarto de milla de la cabaña de Annapla donde la dejó.

Los dos hermanos de Hobby habían llegado el mismo día. Enterados de los acontecimientos de la noche anterior, habían salido también en busca de los bandidos, y no habiendo hallado vestigio alguno, acababan de regresar en aquel momento.

Estuvieron contentísimos de encontrar a Gracia, que se vió precisada a empezar de nuevo su relación. Hobby contó a su vez su expedición de Westburnflat; y después de haber gozado a toda satisfacción del placer del hallazgo de su querida, empezaron a presentarse a su imaginación ideas de una clase más triste.

—Yo, dijo, maldito el cuidado que paso ni por mis hermanos, ni por mí; dormiremos al sereno, como nos ha sucedido muchas veces en las montañas; pero vosotras, ¿cómo vais a pasar la noche aquí? ¿cómo la pasaréis mañana y los días siguientes?

—¿No es una barbarie, dijo una de las hermanas, haber reducido una pobre familia a un estado tan deplorable?

—¿No habernos dejado ni un buey ni un carnero? añadió John Elliot, el más joven de los hermanos.

—¡Pobrecito! Exclamó la abuela. ¿No podíamos enviarle algún socorro?

—¡Oh Dios mío!... Madre, dijo Hobby con un movimiento de impaciencia; ¿olvida usted que no nos queda nada absolutamente?

—Es verdad, hijo mío, pero ¿es tan natural desear socorrer a sus parientes?... ¿Y el joven Ernsschliff?

—Ese no es muy rico, dijo Hobby, y tiene que sostener el decoro de su casa. Sin duda haría por nosotros todo lo que pudiese; pero sería una vergüenza para nosotros tener que acudir a él. En una palabra, madre mía, es inútil buscar alivio en nuestros parientes.

Los que son ricos y poderosos nos han olvidado, y no hacen caso de nosotros; los otros poseen muy justito lo que necesitan, y no pueden acudir a nuestro socorro.

—Pues bien, Hobby, dijo la madre, entonces es preciso que pongamos nuestra confianza en aquel que, como se dice, puede sacar amigos y tesoros del fondo de un marjal.

—Ahora me hace usted pensar en una cosa, dijo Hobby levantándose de repente y dando una patada. Los acontecimientos de este día me han abrumado de tal modo la cabeza, que pierdo la

lentos nue
de Santiago
de prime
to del Cen
habiendo
itos de jui
ayer quan
cia de don
y Gómez,
vecindad,
o don Emi
tado por el
iano Pala
inta Món
s de Azue
e ambos de
declarados
delación de
van la ca
de Gracia,
rdines, se
con el nú
la segun
aticino, y
larar y de
soritas las
rias y por
rechos que
u derivar
oasa calle
a, con fa
Jardines,
ra con el
por la se
veinticin
roelas si
dicha ca
raoia, y la
lines, cu
ufan en el
vecientos
nevecien
siguiente
t, consis
mes en le
por don
favor de
y en ga
hocios
gación hi
ntracino
ales oho
ocó den
estiza en
rqués de
e describe
el primer
tud debe
uego que
te se expi
niente por
gistrador
strito del
a que pro
de diez
mi sen
e juzgan
ndo y fir
y publi
sentencia

por el señor juez que la suscri
be estiano celebrando audiencia
pública en la Sala de su Juzgado
hoy día de su pronunciamiento.
—Doy fe.—Ante mí, José Alon
so Padriqué.

Y para que sirva de comple
mento a la notificación de los
demandados rebeldes, cuyo pa
radere se ignora, expide la pre
sente cédula que se insertará en
los periódicos oficiales.

Madrid diecinueve de Enero
de mil novecientos diez.

V.º B.º
El juez de primera instancia,
Felipe Torres.
El actuario,
José Alonso Padriqué.
(A.—32.)
EDICTO

En virtud de providencia dic
tada en el expediente de juicio
verbal de faltas seguido en este
Tribunal bajo el número 1575
de orden del año 1909, por malos
tratos, contra Wenceslao del
Valle García, de 19 años, solte
ro, carrero, natural de Madrid
y Alberto Balaguer García de 25
años, soltero, natural de Ma
drid, se ha acordado se cite a
éstos por medio del presente, en
atención a ignorarse su actual
domicilio y paradero, para que
el día 11 de Febrero, a las diez
horas del mismo, comparezcan
ante la Sala-audiencia de este
Tribunal, el cual se halla sito en
la calle de Isabel la Católica,
número 25 principal, para la
celebración del juicio, al cual
deberán concurrir acompañados
de los testigos y demás medios
de prueba de que intentan valer
se, en la inteligencia que, de no
verificarse les parará el perjuicio
a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación
en forma a los referidos Wenc
eslao del Valle García y Alber
to Balaguer García, expido el
presente para su inserción en
el DIARIO OFICIAL DE AVISOS,
que firme en Madrid a 12 de
Enero de 1910. =V.º B.º=Enri
que Hernández.—El secretario,
Manuel Kreisler.

(B.—31.)
EDICTO

En virtud de providencia dic
tada en el expediente de juicio
verbal de faltas seguido en este
Tribunal bajo el número 1.635
de orden del año 1909, por malos
tratos de palabra, a Paula Luna
Martín, de dieciocho años, solte
ra, sirviente, que dijo vivir
Ferrez, número 57, cuarto,
cuarto, se ha acordado se cite
a ésta por medio del presen
te en atención a ignorarse su ac
tual domicilio y paradero, para
que el día 26 del mes de Enero
próximo, a las diez horas del
mismo comparezca ante la Sala
audiencia de este Tribunal, el
cual se halla sito en la calle de
Isabel la Católica, número 25,
principal, para la celebración del
juicio, al cual deberá concurrir
acompañado de los testigos y
demás medios de prueba de que
intente valer, en la intelligen
cia que, de no verificarse, la
parará el perjuicio a que haya
lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en
forma a la referida Paula Luna
Martín, expido el presente para
su inserción en el DIARIO DE
AVISOS, que firme en Madrid a
31 de Enero de 1910. =V.º B.º
Enrique Hernández.—El secre
tario, Manuel Kreisler.
(B.—32.)

Sección literaria

DE MI VIDA

Hay consciencias en la vida
que dejan en suspenso el cora
zón y atónito el entendimiento.
La historia de aquella joven ten
ía tal identidad con la propia

ma, que, mordido por extraña
superstición, creyendo en las
cosas que llaman del destino,
me decidí a quererla entraña
blemente... ¡En mala hora!...

Existía tal antagonismo entre
nuestros caracteres, en nuestro
modo de sentir y de pensar, que
no sé de relaciones más tempe
stuosas que aquéllas. Yo no sé si
ella, en realidad, me amaba; pe
ro lo que sí me consta es que
ella me dijo todas las pruebas
que mis dudas concibieron.

La conocí en un baile, y des
de el primer instante yo no pu
de sustraerme a un cierto no se
qué de su mirada; sus ojos, sin
ser absolutamente negros, ten
ían una expresión y fulgura
ban de tal manera bajo sus fin
simas cejas, que hacían pensar
y sentir todas las voluptuosida
des imaginables...

Una noche, una de esas ne
ches frías y lluviosas del mes de
Febrero, la esperaba yo, parado
en una esquina; un reloj del ve
cindario acababa de dar las nue
ve; la extensa avenida estaba
completamente desierta, y sólo
a largos intervalos pasaba veloz
uno que otro carro, cuyas rued
as arrugaban los brillos reales.
Una lluvia menudita, casi invi
sible, pero fría, empapaba el
suelo sobre que rielaba la luz de
los faroles que la brisa tenaz
hacía parpadear de cuando en
cuando.

Nada hay tan tormentoso co
mo esperar a una mujer a quien
se adora, a quien se desea, y no
llega: en el apartamento que
debe reunir un lugar propicio
para citas y entrevistas claudes
tinas, la mente se pobla de imá
genes fantásticas y al recordar
al ser amado, unas veces se le
quiere y recuerda con vehemen
cia hasta teoer en lo estúpido,
otras se piensa en todas las in
fidelidades de que es capaz una
mujer, y a veces se cae en una
ridícula adoración platónica...

La oscuridad multiplica los
objetos, los abulta y exalta las
ideas; lo que parecía inconcebi
ble a la clara luz del día, toma
misteriosísimos visos de reali
dad en el silencio y oscuridad de
una noche. Así en aquel'a des
ierta esquina pensaba y sentía
y cosas realmente vergonzosas
é incomprensible; ora me sentía
el autor de un espantoso crimen
aplastado bajo el arma homici
da a no sé quién que pretendía
disputarme el amor de mi ama
da, contemplando luego con pas
mosa minuciosidad, todo el pro
ceso y ejecución de mi sentencia
a la pena capital; ora me sentía
recoastado en la baranda de un
monstruoso trasatlántico, junto
a ella, vislumbrando entre los
pliegues de las alas un porvenir
de infinita ventura.

¡Qué contrastes!... Después de
terminar estos hechos y excursi
ones mentales, yo mismo me
burlaba de mis desvarios... De
cididamente que pierdo el ju
icio me decía. Estoy en pleno es
tado de desequilibrio mental...
Si alguna mujer caminaba en
dirección a la esquina donde yo
esperaba enseguida descubría
en ella algo de mi amada, y, si
al aproximarse resultaba no ser
ella, como siempre sucedía, pen
saba que la desconocida podía
traerme algún recado... En cam
bio, si era un hombre, sin per
der tiempo me colocaba en acti
tud defensiva, pensando que
tal vez me las tendría que haber
con un rival impulsivo... Pero
luego cruzaba por mi lado sin
decirme cosa alguna, nuestras
miradas se encontraban interro
gativas, y yo volvía a reirme de
mis ridículos temores...

El mismo reloj que una hora
antes había dado las nueve, de
jaba oír diez campanadas... y mi
amada no llegaba. La lluvia
arreciaba por instantes; la hu
medad y el frío penetraban ya

por mis zapatos hasta helarme
los pies, y mi tranquilidad era
mayor a medida que los traseun
tes disminuían.

—¿Qué sucederá?—me pre
guntaba.—¡Pobre chico!... Sin
duda no ha podido justificar su
ausencia en una noche tan bo
chornosa, y ni siquiera puede
decirme... ¿Vendrá?

Yo dudaba, a la verdad, que
mi amada viniera aquella noche;
pero no sé por qué razón, pre
nte renacía en mi alma, más
grande é intensa que antes, la
esperanza de verla llegar de un
momento a otro... Mis ojos se
perdían a lo largo de la avenida
precurando encontrarla, pero
todo fué en vano.

De repente ví que un hombre
se acercaba envuelto en una ca
pa de agua; no era otro que mi
amigo Enrique Dubeisle.

—¡Tú squí—exclamé al reco
nocerme.— De fijo esperas é...
—Exactamente—agregué sin
sin dejarle terminar.

—Vas a perder el tiempo, ami
go mío.

—Ayer la escribí que la espe
raba en esta esquina...

—¿Sí?

—Come lo eyes.

—Pues acabe de pasar por su
ventana...

—¿Y qué?

—Conversaba muy afable, a
despecho de la lluvia, con un
antiguo enamorado... en la ven
tana.

—¿Nos vamos a dormir? le dije.

Arturo Angulo.

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS
para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Enero
de 1910

Ha de constar de 40.000 billetes al precio de 50 pesetas el billete, di
vididos en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.383.200 pesetas
en 2.065 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETA
1 de	150.000
1 de	60.000
1 de	40.000
37 de 3.000.....	111.000
1.722 de 500.....	861.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 idem de 500 id., para los 99 números res tantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 idem de 500 id., para los 99 números res tantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 idem de 2.500 id., para los números ante rior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 idem de 2.000 id., para los del premio se gundo.....	4.000
2 idem de 1.850 id., para los del premio ter cero.....	3.700
2.065	1.383.200

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que
pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas
para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo
y tercero que si saliese premiado el número 1, su anteriores el núme
ro 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentien
de que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se con
sideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde
el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los
premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemn
dades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se ha
rán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pes
etas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia
provincial de esta corte, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y
patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo
tienen derecho, con la venia del presidente, a hacer observaciones sobre
dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público
por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acredit
tar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido ex
pendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.
Madrid 18 de Setiembre de 1909.—El director general, J. A. ul

A VISO

Per el presente se hace saber
que habiendo cesado en la indus
tria de comestibles el dueño de
la tienda sita en la calle de Die
go de León, número 14, se lla
ma por el presente a los a o re
dores que tuvieran créditos
contra el mismo, para que se
presente en el término de treinta
días, y de no verificarlo les
parará el perjuicio que hubiere
lugar en derecho.
(A.—29.)

Espectáculos para hoy

REAL.—A las 9. No hay función.

ESPAÑOL.—A las 9.—Día feliz y
El redentor.
COMEDIA.—A las nueve.—Los
piropos.—El Centenario.
PRINCESA.—A las 9.—El ladrón
y El agua milagrosa.
LARA.—A las 9 y 1/2.—Crispín y
su compadre.—El paraiso.
PRICE.—A las 6 y 1/2.—El mo
naguillo.—La reina mora.—La ban
da de trompetas.—Bohemios.
APOLO.—A las 7.—El barbero de
Sevilla.—El patinillo.—El método
Górritz.—El club de las solteras.
ESLAVA.—Ninfas y sátiros.—Ve
nus-Salón.—La moral en peligro.—
La carne flaca.—A B U.
COMICO.—A las 6.—La bandole
ra y El diablo con faldas.—A las 10.
—Los perros de presa.

MARTIN.—A las siete.—Cine
matógrafo y La hermosa Piedad
Cinematógrafo y La Virgen de Utre
ra. Cinematógrafo y Los secuestra
dores.—El túnel y La hermana Lie
dad.

NOVEDADES.—La pajarera na
cional.—Los héroes del Riff.—Ese
es mi hermanito.—El dios del éxi
to.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 6 y
1/2.—El príncipe que todo lo aprendi
ó en los libros.—La mujer muda
y El último de la clase.

BARBIERI.—A las siete.—El sue
ño dorado.—Las codornices.—El
brazo derecho.—La herencia del tío.

SALÓN MADRID.—A las 7.—
Evito de Napolitana, bailarina.—
Petite Paraguaya, danzas orienta
les.—Galathea Valerio, danzas su
gestivas.

COLISEO IMPERIAL.—A las 5.—
La zsetea.—La tía de Carlos.—Zo
zobras y alegrías.—El amor es un
—SALON NACIONAL.—A las 6.

En la boca del lobo.—Con toda fe
licidad.—Cuando las hojas caen... y
En la boca del lobo.

COLISEO DEL NOVHADO.—A
las 5 y 1/2.—El hijo del general.—
El perro chico.—El tirador de palo
mas.—Carceleras.—El hijo del ge
n.—San nra Juan de Luz.

PARQUE ZOOLOGICO DRI. RE
TIRO.—Se han recibido varios ejem
plares que llamarán la atención en
tre ellos un joven elefante de la In
dia, una fosa del Polo Norte, ca
bras de Nubia, gacelas.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 19 DE ENERO DE 1910

VALORES DEL ESTADO	DIA 18	DIA 19
4 % perpetuo.—Al contado		
erte F, de 50.000 pesetas nominales	86 50	86 50
» E, de 25.000 »	86 50	86 50
» D, de 12.500 »	86 55	86 55
» C, de 5.000 »	87 15	87 00
» B, de 2.500 »	87 15	87 00
» A, de 500 »	87 15	87 00
» H, de 200 »	87 15	87 00
» G, de 100 »	87 25	87 00
En diferentes series	87 10	87 87
A plazo		
Fin corriente	86 55	86 45
Carpetas representativas de títulos de deuda amortizable al 4 por 100.—Al contado		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	93 0	93 00
» D, de 12.500 »	93 50	93 00
» C, de 5.000 »	93 00	93 15
» B, de 2.500 »	93 00	93 5
» A, de 500 »	93 00	93 15
En diferentes series	93 00	93 15
5 % amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	100 95	101 05
» E, de 25.000 »	101 00	101 00
» D, de 12.500 »	101 00	101 05
» C, de 5.000 »	101 05	101 10
» B, de 2.500 »	101 00	101 10
» A, de 500 »	101 10	101 15
En diferentes series	101 10	101 15
VALORES DE SOCIEDADES		
Acciones		
Banco de España	465 00	463 00
Banco Hipotecario de España	252 00	
Compañía Arrendataria de Tabacos	837 00	838 00
Unión Española de Explosivos	321 50	
Banco de Castilla	115	
Banco Hispano Americano	148 00	
Banco Español de Crédito	127 00	
Sociedad General Azucarera Española		
Preferentes	86 50	86 00
Idem id. id. id.—Ordinarias	26 50	26 50
Altos Hornos de Vizcaya	280 00	
Sociedad Gral. Mad.ª de Electricidad	99 50	
Sociedad de Chamberi	82 00	
Medio día de Madrid	7	
Ferrocarriles M. E. A.	94 40	94 30
» Norte de España	81 40	
Banco Español del Rio de la Plata	566 00	568 50
Obligaciones		
Cédulas del Banco Hipotecario	101 50	101 50
Resumen general de pesetas nominales negociadas		
4 por 100 perpetuo, al contado	594.000	
Idem, fin corriente	300.000	
Idem, fin próximo	1.053.000	
Carpetas del 4 por 100 amortizable	106.500	
5 por 100 amortizable	513.000	
Acciones del Banco de España	8.500	
Idem del Banco Hipotecario	00.000	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	24.000	
Azucareras.—Preferentes	44.500	
Idem ordinarias	15.000	
Cédulas del Banco Hipotecario	111.500	
Cambios sobre el Extranjero.—Francos negociados		
Paris, a la vista, total, 1.800.000		
Cambio medio 107.40		
Libras esterlinas negociadas		
Londres, a la vista, total, 20.750		
Cambio medio, 27.03.		

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Madrid.

Academia de Dibujo

DIRECTOR
D. JUAN JIMÉNEZ BERNABÉ
con la cooperación de distinguidos profesores
 Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes. Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.
Arco de Santa María, 42, 3.º archa.
(Hoy Augusto Figueroa).
MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

La Competente

CASA GESTORA DE NEGOCIOS MATRICULADA

Anticipos de rentas, hipotecas, testamentarias, contratación de fijas, cobros comerciales, reclamaciones F. O. y fianzas, declaración herederos, certificaciones, representaciones, patentes y marcas.

ALMIRANTE, 15, BAJO
 de 9 á 11 y de 3 á 5

BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.
 Blanco, dorado ó pálido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.
 Teléfono núm. 1604. Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ
 Monteleón, 7
 ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

REUMATISMO. GOTA. ESCROFULISMO, HERPES, ETC.
 EN LOS

Baños de Tiermas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplena y des. Jaca en los automóviles del Balearie.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pídanse informes al administrador: D. PEDRO MANCHO

GRAN SASTRERIA

SPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
 CRUZ, 5

ORO, PLATA Y JOYAS

SE COMPRAN

A ALTOS PRECIOS

NADIE VEN LA SUS ALHAJAS SIN CONSULTAR

PELIGROS, 11 Y 13

JOYERIA MADRID

A las señoras

La acreditada perfumería de la calle de Hernán Cortés, número 10, regala á sus favorecedoras un frasquito, para prueba, de la sin rival «AGUA DIVINA», que reúne las mejores condiciones de higiene, y cuyos resultados para la suavidad y belleza del cutis son verdaderamente maravillosos.

ESCUELA MADRILEÑA

Instituto Internacional de enseñanza

Director: Enrique Roger.—Serrano, 70.—Madrid

PREPARACIÓN PARA EL INGRESO

EN LAS

ACADEMIAS MILITARES

A CARGO DE

D. Leon Fernández Fernández

COMANDANTE DE INFANTERÍA

Exprofesor de la Academia de su arma, examinador que ha sido en la misma durante seis convocatorias

PROFESORADO COMPETENTE

HONORARIOS

Preparación completa, 60 pesetas

Los alumnos internos abonarán además 150 pesetas mensuales por alimentación y asistencia.

¡ALTO!

¿Quién no gasta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.
 Idem id. id. id., añejo, 5'50.
 Blanco, primera clase y única, 5'50.
 Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS. 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseros, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinitud de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantás, 27

POLVOS PÉPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en se de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

CASAS RECOMENDADAS

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES
 PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia
 Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

de primera y segunda enseñanza

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
 DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 18 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.....	10
Idem elemental.....	15
Idem superior.....	20

SEGUNDA ENSEÑANZA

Una asignatura.....	20
Dos ídem.....	35
Primer curso completo.....	35
Cualquiera de los siguientes.....	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1908 á 1909 que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
28	138	80	12	Ninguno	258

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones, perlas, brillantes y esmeraldas.

COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 33, entresuelos

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 3 Madrid